

QUILLOTA, 22 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5181 /

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 77 de 3 de Abril del 2019, de Director Colegio Valle de Quillota, solicitando contrato a Honorarios de doña **MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ ROJAS**, RUT [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 15 de Abril de 2019 de **MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ ROJAS**, RUT [REDACTED] domiciliado en Los Cáñamos 196, El Melón;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1318 de fecha de 15 Abril de 2019;
- 4.- Certificado de Expertíz.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el contrato a honorarios, de doña **MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ ROJAS**, RUT [REDACTED], **INSTRUCTORA DE YOGA**, del Establecimiento Colegio Valle de Quillota, en alumnos de Pre. Básica, función que se realizará en 20 horas cronológicas mensuales desde el día 14 de Abril del 2019 al 30 de Noviembre del 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE** por sus servicios, mensualmente, el valor de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos SEP.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/ehl.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 15 de Abril 2019, entre Don **LUIS MELLA GAJARDO**, RUT N° [REDACTED], Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña **MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ ROJAS, INSTRUCTORA DE YOGA INFANTIL**, RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Don **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de doña **MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ ROJAS**, RUT N° [REDACTED] para prestar servicios como instructora de yoga, en el **COLEGIO VALLE DE QUILLOTA**, en alumnos de pre- básica función que se realizará en 20 horas cronológicas mensuales desde el día 15 de Abril del 2019 al 30 de Noviembre del 2019.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Director Colegio Valle de Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

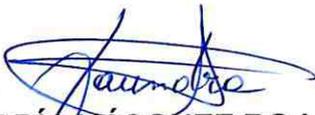
TERCERO: El valor de los servicios prestados, mensualmente, es de 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo SEP.

CUARTO: Doña **MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ ROJAS**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de doña **MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ ROJAS**.


MARÍA VÁSQUEZ ROJAS
RUT.: [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE